

Don Juan Alvarez de Rojas. Regidoro y Comisario
y Hernando Jimenez. Contador de Hacienda. Con
cittad todos eleman de la villa

B. En presencia del Licenciado Laca de cubilla Pedro
de Alarcada. Comandante de Armas. Don Juan de
Bibella con su familia y villa por esta
ciudad. Regido por un vecino al Sr. Licenciado. Laca
de cubilla. dando fianzas de que biza en su vida.
Por diez años que tiene obligacion. y en la forma
que las dan los dichos señores.

Juan de Alarcada. Licenciado de la villa. Pedro por peticion que pre
sento. se le obsequio a su madre. al Sr. Don Juan de Torres
que por el determinacion de la causa que se
contra ni se agare. y abiendo echado suerte
seto al Sr. Diego de Torres. para que en com
pania del Sr. Don Diego de Torres y Don Juan
de Torres fueren sea su causa y la determine.
y abiendo se le notificado. Juro en forma
que se le peticion en su vida. en la forma que se le notificado.

Alonso Jimenez

